



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023- 2019-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 08 de Julio del 2019.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de junio del 2019, Los Oficios N° 21-2019-INABIF.USPNNA. COORD.AMMA de fecha 10 de mayo del 2019 y N° 022-2019-INABIF/USPNNA de fecha 15 de mayo del 2019, el Informe N°020-2019-MDJLO/DEMUNA del 29 de mayo del 2019, emitido por el responsable de la Defensoría Municipal del Niño y adolescente, el Informe Legal N° 256-2019-MDJLO/GAJ de fecha 17 de mayo del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 21-2019-INABIF.USPNNA. COORD.AMMA de fecha 10 de mayo del 2019 presenta el proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Inabif y la Municipalidad de José L. Ortiz.

Que, del estudio y análisis del proyecto de Convenio se verifica que el mismo ha sido elaborado siguiendo los lineamientos técnicos legales contenidos en la normatividad especial aplicable al presente caso, así como cumple con los requisitos contenidos en el Art. 87,88 y 89 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444.

Que, según el Art. 73° inc. 2.4, 6.2,6.3 Y 6.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece "*Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.4, Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, 6.2 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3 Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales. 6.4 Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.*" por lo que estando dentro de las competencias legales, por el mérito del presente convenio, la Municipalidad esta facultada para suscribir el presente convenio.

Que, en el presente caso resulta de estricta observancia la Constitución Política del Estado en su Art. 07.- Derecho a la Salud "*Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.*" concordante con el Art IV del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado mediante Ley N° 27972 que establece "*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.*"

Que, a efectos de autorizar a suscribir y aprobar dicho convenio, la competencia legal exclusiva como Municipalidad distrital le corresponde ejercerla como acto de gobierno al Concejo Municipal, por estar dentro de sus atribuciones, según lo señala el Art. 9 Inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*", motivo por el cual el proyecto se encuentra conforme a ley.

Que, después del debate pertinente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el **voto UNÁNIME** de los señores Regidores;





Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023- 2019-MDJLO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la **Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz** para que proceda conforme a sus atribuciones a suscribir el presente **CONVENIO**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la distribución del acuerdo a los señores Regidores, a las áreas pertinentes y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Distribución

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Imagen Institucional
- Regidores
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Díaz
ALCALDE